

2019

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

09 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2018- 01005 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo demandante dio cumplimiento al requerimiento que le hiciera este Despacho en proveído fechado 15 de septiembre de 2020.

Para lo cual, agréguese a los autos la documentación obrante a folios 206 a 207 en la cual consta que el Despacho Comisorio No.150 de fecha 18 de noviembre de 2019, se radicó ante la Alcaldía Local de Fontibón.

Así mismo, téngase en cuenta que a la fecha el inmueble objeto de restitución no ha sido entregado, como bien lo manifestó el demandante.

De otra parte, y como quiera que no se formuló demanda ejecutiva dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria de la sentencia proferida el 16 de octubre de 2018, se dispone el levantamientos de las medidas cautelares que se hayan decretado.

Secretaria proceda con la elaboración de los oficios de desembargo, y en el evento de existir embargo de remanentes, déjese a disposición de la autoridad correspondiente.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>24</u>	FECHA HOY 13 OCT 2020
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
La (el) Secretario(a) _____	